



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0315-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 04 de Agosto del 2023

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 3023 de fecha 25 de Abril del 2023 remitido por Doña: **ANGELICA ROSARIO CCENCHO ORMEÑO DE HUAMAN**, solicitando cumplimiento de AL Requerimiento Judicial - Resolución N° 06 del Exp. 228-2023, **INFORME N° 271-2023-MDSA-GA/SGRR.HH, INFORME N° 184-2023-GA-MDSA, INFORME N° 517-2023-MDSA-GAJ** de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **INFORME N° 251-2023-GA-MDSA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 26° en relación laboral se respetan los siguientes principios: en su numeral 2 dice que son de carácter irrenunciable de los derechos reconocidos por la constitución y la Ley, y en su artículo 27° señala: “La Ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario”;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Organica del Poder Judicial, señala que: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.(...)”;

Que, el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, es aquel por el cual toda persona como integrante de una sociedad, puede acceder a los órganos jurisdiccionales para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses, con sujeción a que sea atendida a través de un proceso que le ofrezca las garantías mínimas para su efectiva realización; es el derecho de toda persona a que se le haga justicia, a que cuando pretenda algo de otra, esta pretensión sea atendida por el órgano jurisdiccional;

Que, Doña: Angélica Rosario Ccencho Ormeño de Huamán, interpuso demanda de Desnaturalización de Contrato ante el Juzgado de Trabajo - Sede Pisco, el cual fue registrado con Expediente N° 00228-2022-0-JR-LA-01, el cual fue admitido con Resolución N° 01 de fecha 11.JULÍNIO.2022, y declarada fundada con Resolución N° 02 de fecha 02.NOVEMBRE.2022 (Sentencia) donde fallan declarando :

1. FUNDADA la demanda interpuesta por doña: ANGELICA ROSARIO CCENCHO ORMEÑO DE HUAMAN contra la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES y la PROCURADURIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES, sobre RECONOCIMIENTO DE VINCULO LABORAL A PLAZO INDETERMIADO y REPOSICION POR LA CAUSAL DE DESPIDO INCAUSADO, en consecuencia,
2. Declaro la EXISTENCIA DE UN CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO entre los justiciable bajo el régimen laboral de la actividad privada, respecto del periodo comprendido entre el 11 de agosto del 2021 hasta el 01 de junio del 2022; asimismo,
3. ORDENO que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES debidamente representada por su Alcalde dentro del plazo no mayor de CINCO (05) DIAS de notificado, cumpla con REPONER a la demandante en el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando al momento de ocurrido su cese laboral o en otro de similar nivel y categoría; incorporándose a las PLANILLAS DE REMUNERACIONES, con el pago de sus beneficios sociales; asimismo,
4. ORDENO se REMITA copia de la presente sentencia a la Contraloría General de la Republica para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, ante la apelación formulada por el Procurador de la Municipalidad Distrital de San Andrés, con Resolución N° 05 de fecha 16.MARZO.2023, se emitió la Sentencia de Vista, confirmando la Sentencia, y con Resolución N° 06 de fecha 17:ABRIL.2023, el Juzgado de Trabajo requiere el cumplimiento de la orden judicial en un plazo improrrogable de 05 días;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, mediante **INFORME N° 271-2023-MDSA-GA/SGRR.HH**, informa que a través del Acta de Reposición por **MEDIDA CAUTELAR** de fecha 13 de Enero del 2023 y en cumplimiento a la Resolución N° 1 de fecha 14 de diciembre del 2022 del Expediente Judicial N° 00228-2022-49-1411-JR-LA01 sobre desnaturalización de contrato; se procedió a reponer a la señora: Angélica Rosario Ccencho Ormeño de Huamán, quien a la fecha viene laborando y se le viene pagando como servidora obrera bajo el régimen laboral del D.L. N° 728;

Que, con **INFORME N° 517-2023-MDSA-GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención a lo solicitado por la Gerencia de Administración en su **INFORME N° 517-2023-MDSA-GAJ**; luego del análisis y revisión de las normas jurídicas y principios legales, es de la opinión que se proceda a emitir el acto resolutivo declarando la existencia del contrato de trabajo a plazo indeterminado entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y Doña: Angélica Rosario Ccencho Ormeño de Huamán entre el 11 de agosto del 2021 al 01 de junio de 2022; la reposición definitiva como servidora obrera municipal, sujeta al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, y la incorporación a la planilla de remuneraciones de los obreros contratados a plazo indeterminado;

Que, con **INFORME N° 251-2023-GA-MDSA**, la Gerencia de Administración solicita realizar el Acto Resolutivo respecto al reconocimiento de reposición definitiva bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con la finalidad de cumplir con la opinión legal que respalda dicha petición mediante Expediente N° 00228-2022-0-1411-JR_LA-01 a favor de Doña: Angélica Rosario Ccencho Ormeño de Human;

Que, en atención a los informes precedentes la Gerencia Municipal, a través de un proveído de fecha 04.AGOSTO.2023, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General para emitir el acto resolutivo correspondiente;

Finalmente, en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por el Artículo 20 inc. 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA EXISTENCIA DE CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO INDETERMINADO entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y Doña: **ANGELICA ROSARIO CCENCHO ORMEÑO DE HUAMAN, RECONOCIMIENTO DEL VINCULO LABORAL A PLAZO INDETERMINADO**, entre el 11 de agosto del 2021 al 01 de junio del 2022, y su **REPOSICION DEFINITIVA** como trabajadora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de San Andrés, en cumplimiento al Mandato Judicial, dispuesto en la Resolución N° 06 de fecha 17 de abril del año 2023, del Juzgado de Trabajo – Sede Pisco de la Corte Superior de Justicia de Ica, y Resolución N° 02 de fecha 02 de Noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR al Juzgado de Trabajo de Pisco, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Andrés, realice las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR lo dispuesto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás áreas competentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a Doña: **ANGELICA ROSARIO CCENCHO ORMEÑO DE HUAMAN** a fin de que tome conocimiento de la presente Resolución, en cumplimiento al Mandato Judicial dispuesto en la Resolución N° 06 de fecha 17 de Abril del 2023.

ARTICULO SEXTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la presente Entidad Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Joel A. Arede de la Cruz Canelo
JOEL A. AREDE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
GERENCIA MUNICIPAL



"El cambio lo hacemos juntos"